

RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CATEGORIA TECNICO DE GESTION DE GRADO SUPERIOR, DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (PERIODISMO), PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.-En virtud de Resolución de 20 de noviembre de 2020, del Director Gerente, por la que se convoca proceso selectivo de personal con ámbito temporal para el ingreso o el acceso a dicha sociedad mercantil y para cubrir listas de reservas, se aprueban las bases reguladoras de dicho proceso selectivo, siendo publicadas en el Boletín oficial de Canarias número 245 del martes 01 de diciembre de 2020.

II.-En las bases reguladoras del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, se establecen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo en el apartado II, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Información rama Periodismo.

f) Tener Experiencia de al menos 4 años en puesto de comunicación de temas de turismo en entidad pública.

g) *Tener Experiencia de al menos 5 años en medio de comunicación de prensa escrita (online o impresa).*

h) *Alto conocimiento y experiencia en redes sociales (Declaración con relación de entidades y terceros con los que se ha ejercido labores de community manager).*

i) *Tener conocimiento nivel experto en informática.*

j) *Conocimientos Inglés nivel B2.”*

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- En los mismos términos en el Apartado IV, se pone en consideración que

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Fotocopia del título académico requerido.*
- *Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.*
- *Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca*

IV.- Que según las bases establecidas al efecto, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo precedentemente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas mediante escritura al efecto, se **RESUELVE**,

Primero.- Aprobar la presente Resolución que se dicta indicando en los preceptivos anexos que la acompañan, las solicitudes presentadas, las admitidas, y las excluidas con indicación del motivo de la exclusión.

Segundo.- Otorgar un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los solicitantes indicados en el anexo correspondiente.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y los documentos que la acompañan en la página web de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

Por lo que firma el presente a todos los efectos que sean oportunos en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de diciembre de 2020

Jose Juan Lorenzo Rodriguez
Director Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A

Anexo I SOLICITUDES PRESENTADAS

<u>Orden</u>	<u>Iniciales</u>	<u>Nº Registro</u>	<u>Fecha de presentación</u>
1	A BR	Correo postal	02/12/2020
2	ADC RM	2331	02/12/2020
3	A RP	2332	02/12/2020
4	E WE	2333	03/12/2020
5	MA BG	Correo postal	03/12/2020
6	D MV	2334	03/12/2020
7	A MR	2335	04/12/2020
8	R AT	2336	04/12/2020
9	T MM	Correo postal	04/12/2020
10	C DG	Correo postal	04/12/2020
11	MJ LD	TF910	04/12/2020
12	AH CD	Correo postal	04/12/2020
13	MdC RC	TF909	04/12/2020
14	G RM	TF911	04/12/2020
15	A ER	TF912	04/12/2020
16	A BI	Registro electrónico	05/12/2020

Anexo II.- SOLICITUDES ADMITIDAS

Ninguna Solicitud presentada cumple con los requisitos de entrada y de acreditación documental solicitada.

Anexo III.- SOLICITUDES EXCLUIDAS

<u>Orden</u>	<u>Iniciales</u>	<u>Nº Registro</u>	<u>Motivo de la exclusión</u>
1	A BR	Correo postal	Anexo II (solicitud), B2, VL y contratos, CM
2	ADC RM	2331	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
3	A RP	2332	VL y contratos, CM, INF, FOR
4	E WE	2333	B2, CM
5	MA BG	Correo postal	VL y contratos, B2, CM, INF, 2º ID
6	D MV	2334	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
7	A MR	2335	No posee titulación en según punto II, 2.1, e)
8	R AT	2336	B2, CM

9	T MM	Correo postal	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
10	C DG	Correo postal	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
11	MJ LD	TF910	CM
12	AH CD	Correo postal	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
13	MdC RC	TF909	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
14	G RM	TF911	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
15	A ER	TF912	No cumple experiencia mínima según base II, 2.1
16	A BI	Registro electrónico	No posee titulación en según punto II, 2.1, e)

Leyenda de exclusión:

B2: No aporta acreditación de nivel B2 de idioma inglés

VL: No aporta vida laboral y contratos

CM: No aporta declaración con relación de entidades y terceros con los que se ha ejercido labores de community manager

INF: No aporta acreditación de conocimiento de programas informáticos

FOR: No aporta acreditación de conocimiento de programas de formación relacionados con el puesto

2º ID: No aporta acreditación de conocimiento de 2º idioma